

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2020, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden subvenciones con destino a federaciones deportivas para la financiación de sus programas durante 2020.*

A la vista del informe que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención presentadas por las Federaciones Deportivas del Principado de Asturias con destino a la financiación de sus programas durante el ejercicio 2020, conforme a los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 29 de julio de 2020, de la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo, se convocaron Subvenciones a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias, para la financiación de sus programas durante el ejercicio 2020.

*Segundo.*—Con fecha 5 de febrero de 2020 se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, la cual, reunida el día 8 de octubre de 2020, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria eleva propuesta de concesión de subvenciones.

*Tercero.*—En el concepto 18.05.457A.482.036 de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones, habiendo sido autorizado el gasto por Consejo de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020.

*Cuarto.*—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que les inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

*Quinto.*—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas los solicitantes.

*Sexto.*—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, fijado en la Resolución de convocatoria concluye el 16 de noviembre de 2020. No obstante, por Resolución posterior se amplía dicho plazo al 4 de diciembre de 2020.

#### Fundamentos de derecho

Para el cumplimiento de los fines antes señalados se consigna crédito específico en la aplicación presupuestaria 18.05.457A.482.036.

*Primero.*—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de 26 de mayo de 2017 (BOPA 31-05-2017), por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus programas.; Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo de 29 de julio de 2020 (BOPA 14-08-2020) por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a Federaciones Deportivas del Principado de Asturias para la financiación de sus Programas durante el ejercicio 2020.

*Segundo.*—Conforme al artículo 25 t) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar gastos cuya cuantía sea de su competencia conforme a la legislación vigente, legislación contenida en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, cuyo artículo 41, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 300.000 euros.

Vistos los Antecedentes de Hecho concurrentes y los Fundamentos legales de aplicación, por la presente,



## RESUELVO

*Primero.*—Conceder las subvenciones, en la cuantía que se indica en el anexo I, a las Federaciones Deportivas allí relacionadas, y disponer el gasto correspondiente por importe de 548.000 euros (quinientos cuarenta y ocho mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.457A.482.036, el cual consta de dos hojas y comienza en el Expte. AYUD/2020/23187 Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, y finaliza en el Expte. AYUD/2020/22404.—Federación de Voleibol del Principado de Asturias.

*Segundo.*—Con carácter general las subvenciones concedidas se abonarán, conforme a la base novena de las que rigen la presente convocatoria, una vez acreditada la ejecución de los programas subvencionados y previa justificación, en tiempo y forma, de los gastos realizados.

No obstante lo anterior las subvenciones de importe inferior a seis mil diez euros (6.010 €) se abonarán a la firma de la Resolución de concesión por la Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo y por tanto con carácter anticipado a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

A tal fin se exonera a los beneficiarios de la prestación de garantía suficiente, si bien deberán presentar a tal efecto, y con carácter previo al abono, acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social, con la excepción de los beneficiarios de una subvención no superior a 3.005 € a quienes se exonera de esta obligación formal.

Sin embargo podrán autorizarse abonos parciales, que consistirán en el pago fraccionando el importe total de la subvención, previa justificación de la misma, y también podrán realizarse abonos anticipados totales o parciales en los términos fijados en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

El abono anticipado de la subvención concedida no exonera de la presentación, en forma y plazo, de la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que fueron solicitadas y concedidas, de conformidad con lo dispuesto en Resolución de convocatoria.

*Tercero.*—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, fijado en la Resolución de convocatoria concluye el 16 de noviembre de 2020. No obstante, por Resolución de fecha 29 de octubre se amplía dicho plazo al 4 de diciembre de 2020, realizándose dicha justificación en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Cuarto.*—Las entidades beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de la base décima de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

*Quinto.*—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 41.6) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

*Sexto.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 23 de octubre de 2020.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo, Berta Piñán Suárez.—Cód. 2020-10097.

### Anexo I

#### CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A FEDERACIONES DEPORTIVAS 2020

N.º expediente	Federación	DNI/CIF	Programa proyecto	Propuesta
AYUD/2020/23187	AJEDREZ	G33619057	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.000,00
AYUD/2020/22396	ATLETISMO	G33113333	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	21.000,00
AYUD/2020/23793	AUTOMOVILISMO	G33101460	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	13.000,00
AYUD/2020/23581	BADMINTON	G33682345	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	18.000,00
AYUD/2020/23579	BALONCESTO	G33642703	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	35.000,00
AYUD/2020/22409	BALONMANO	G33642083	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	32.000,00
AYUD/2020/22413	BEISBOL Y SOFBOL	V33637158	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	4.000,00
AYUD/2020/22425	BILLAR	G33636580	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.000,00
AYUD/2020/22361	BOLOS	G33037961	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.000,00
AYUD/2020/23544	CICLISMO	G33088352	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	21.000,00



N.º expediente	Federación	DNI/CIF	Programa proyecto	Propuesta
AYUD/2020/22405	DEPORTES DE INVIERNO	Q8355001B	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	7.000,00
AYUD/2020/23791	DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	G33217480	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	11.000,00
AYUD/2020/22401	FÚTBOL	G33680869	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	18.000,00
AYUD/2020/22431	FÚTBOL AMERICANO	G52504479	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	3.000,00
AYUD/2020/22394	GIMNASIA	G33643784	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.000,00
AYUD/2020/21685	GOLF	G33687922	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.000,00
AYUD/2020/22416	HÍPICA	G33687120	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	13.000,00
AYUD/2020/22398	HOCKEY	G33641879	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	13.000,00
AYUD/2020/22367	JUDO Y D.A.	G33100025	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	24.000,00
AYUD/2020/22366	KÁRATE Y DD.AA.	G33084567	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	21.000,00
AYUD/2020/22403	LUCHAS OLÍMPICAS Y DD.AA.	G33632878	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	11.000,00
AYUD/2020/23327	MOTOCICLISMO	G33111634	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.000,00
AYUD/2020/23797	NATACIÓN	G74429952	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	13.000,00
AYUD/2020/23549	PATINAJE	G33092131	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	7.000,00
AYUD/2020/21728	PENTATLON MODERNO	G33944117	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	13.000,00
AYUD/2020/22408	PESCA Y CASTING	G33091992	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	21.000,00
AYUD/2020/23808	PETANCA	G33092388	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	5.000,00
AYUD/2020/22374	PIRAGÜISMO	G33086711	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	5.000,00
AYUD/2020/23798	REMO	G33084591	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.000,00
AYUD/2020/22406	RUGBY	G33635053	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	18.000,00
AYUD/2020/23803	SURF	G33873308	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	13.000,00
AYUD/2020/22368	TAEKWONDO	G33213844	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.000,00
AYUD/2020/22364	TENIS	G33075128	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	9.000,00
AYUD/2020/23570	TENIS DE MESA	V33081092	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	4.000,00
AYUD/2020/22356	TIRO CON ARCO	V33636176	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	11.000,00
AYUD/2020/22421	TIRO OLÍMPICO	G33078411	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.000,00
AYUD/2020/23330	TRIATLÓN	G33377508	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	15.000,00
AYUD/2020/22404	VOLEIBOL	G33627589	FINANCIACIÓN PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA FEDERACIÓN	32.000,00
			TOTAL	548.000,00